



Mejoras a las Normas de Información Financiera 2012



Grupo GSG Mefintax

*"Excelencia profesional
Pasión por el desarrollo intelectual"*

Mejoras a las Normas de Información Financiera 2012

El pasado 18 de octubre el CINIF publicó su proyecto para auscultación de Mejoras a las Normas de Información Financiera 2012, con la que se proponen mejoras a las NIF y reducciones de diferencias con algunas normas internacionales.

Los principales cambios propuestos son:

a) Mejoras que generan cambios contables

Todas están propuestas para ejercicios que inicien a partir de 1 de enero de 2012

Boletín B-14 Utilidad por acción.- La utilidad por acción diluida debe revelarse independientemente del resultado del período (utilidad o pérdida).

NIF C-1.- Efectivo y equivalentes de efectivo.- Para estar en concordancia con la NIF A-7 el efectivo y equivalentes debe segregarse en corto y largo plazo cuando haya restricciones en ese sentido.

Boletín C-11 Capital Contable.- Para estar en concordancia con las NIF A-5 y B-3, los donativos recibidos deben reconocerse como ingreso en el estado de resultados y no en el capital contribuido. Los cambios deben reconocerse en forma retrospectiva.

Boletín C-15 Deterioro del valor de los activos de larga duración.

- Ya no será necesario que el activo no esté en uso para considerarlo como disponible para la venta.
- Ya no se permite la reversión del deterioro del crédito mercantil.
- Eliminar el requerimiento de presentar las pérdidas por deterioro en otros ingresos y gastos a efecto de que sea la entidad quien elija el rubro adecuado de acuerdo a la operación que le da origen.

Cambios de valuación.- se reconocerán en forma prospectiva

Cambios en presentación.- en forma retrospectiva

NIF D-3 Beneficios a los empleados.- El gasto por PTU (diferida y legal) debe presentarse en el mismo rubro en que se presentan los demás beneficios a empleados.

NIF D-4 Impuestos a la utilidad.- Se adecua la definición de diferencia temporal suprimiendo el uso de frase “partiendo de la utilidad contable” por la confusión que causaba al no estar consideradas las otras partidas integrales. La definición queda como sigue: Diferencia temporal deducible (acumulable), es aquella que en periodos futuros disminuirá (incrementará) la utilidad fiscal o incrementará (disminuirá) la pérdida fiscal.

b) Mejoras que no generan cambios contables

Se trata sólo de precisiones por ello no se requiere asignar una fecha de entrada en vigor

NIF A-7 Presentación y revelación.- Con relación a la revelación de supuestos clave utilizados en la determinación de estimaciones contables precisa que se deben revelar en caso de ocasionar ajustes importantes en el valor de activos y pasivos del período siguiente, considerando los grados de incertidumbre de sucesos futuros. Señala que no debe hacerse esta revelación en caso de activos y pasivos valuados a valor razonable basado en datos recientes. Se agregan algunos párrafos con ejemplos y otras precisiones.

NIF B-8 Estados financieros consolidados o combinados; NIF C-7 Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes.- Se precisa que las inversiones asociadas y otras inversiones permanentes está representada por instrumentos que por sustancia económica son de capital independientemente de su forma legal.

NIF C-7 Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes; NIF C-8 Activos intangibles; y Boletín C-15 Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición.- Se precisa que se deben realizar pruebas de deterioro al menos al final del periodo que se informa (antes se mencionaba que debería ser anual o cuando hubiera indicios de deterioro)

NIF C-8, Activos intangibles.- En cuanto al tratamiento de intercambio de activos, para estar en convergencia con la terminología internacional

Terminología anterior	Terminología nueva
Intercambio de activos similares	Intercambio sin sustancia comercial
Intercambio de activos no similares	Intercambio con sustancia comercial

El contenido de esta publicación puede no ser compartido por las autoridades administrativas o judiciales, por lo tanto no deberá considerarse como una asesoría profesional y será necesario analizar cada caso en particular.

Grupo GSG Mefintax

CONSULTORÍA & CAPACITACIÓN

Firmas de consultoría y capacitación con más de 15 años de experiencia en el diseño, implementación y desarrollo de estrategias integrales de negocios y esquemas de capacitación en materia contable, fiscal, legal, administrativa y de desarrollo humano.

soluciones integrales en consultoría y capacitación

ESPECIALISTAS EN:

- Normas de información financiera mexicanas (NIF), internacionales (NIIF - IFRS), americanas (USGAAP)
 - Determinación de deterioro de activos
 - Valuación de pasivos laborales
 - Determinación y valuación de derivados implícitos
 - Adquisiciones de negocios
 - Impuestos a la utilidad diferidos
 - Pagos basados en acciones
 - Consolidación de estados financieros
 - Valuación de inversiones permanentes en acciones
 - Arrendamientos
 - Valuación de ingresos
 - Otras normas particulares
- Implementación de NIF en el sector Asegurador y Afianzador.



Más de 15 años contribuyendo al desarrollo de las empresas e instituciones

- Precios de transferencia
- Impuestos nacionales e internacionales
- Outsourcing contable, fiscal y de recursos humanos
- Administración integral de nómina
- Contabilidad financiera
- Auditoría
- Finanzas y planeación financiera
- Tecnologías de información
- Gestión de negocios
- Conciliación y administración de cuentas contables y bancarias

Desarrollo humano y mejora continua

- Servicio al cliente
- Creatividad e innovación
- Mejora continua
- Inteligencia emocional
- Formación de equipos de alto rendimiento
- Liderazgo
- Coaching

*“Excelencia profesional
Pasión por el desarrollo intelectual”*



Conozca más...

Es una realidad que desde hace varios años las entidades en todo el mundo operan dentro de mercados cada vez más globalizados, lo cual implica que haya mayor flujo de inversión del extranjero hacia México y de nuestro país hacia el extranjero.

Para que dichas entidades sean sujetas de inversión y financiamiento, su información financiera debe ser **confiable, relevante, comprensible**, y comparable, no sólo en México si no en el resto del mundo.

El **Consejo de Normas internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board, IASB)** es el organismo que tiene como objetivo emitir las Normas Internacionales e Información Financiera, (International Financial Reporting Standards IFRS), que son un conjunto de normas contables aplicables principalmente a los estados financieros de las entidades que acuden a los mercados de capitales en el ámbito internacional. Por tratarse de criterios de alcance mundial, en ciertos casos no consideran la problemática local de cada país.

El Consejo Mexicano para la Investigación y de Desarrollo de Normas de información Financiera (CINIF) es el organismo responsable de emitir la normatividad contable aplicable a las entidades de México. A la fecha el CINIF tiene un importante avance en el proceso de convergencia la que ha permitido reducir significativamente las diferencias con las IFRS; su objetivo es lograr que a partir del año 2012, las entidades mexicanas cuenten con un conjunto de NIF en convergencia con las IFRS, con las ventajas de considerar las características económicas y legales de nuestro país y de estar preparadas en español.

La Comisión Nacional Bancaria de Valores (CNBV), organismo gubernamental que tiene la misión de

salvaguardar la estabilidad del sistema financiero mexicano y fomentar su eficiencia y desarrollo incluyente en beneficio de la sociedad, anunció junto con el CINIF que a partir del año 2012, se requerirá a las entidades que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores (BMV) adoptar totalmente la IFRS para emitir sus estados financieros, permitiendo su adopción anticipada para los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011.

Después de varios años de apoyar a diversas empresas e instituciones en el proceso de implementación de NIF, USGAAP y Normas de Información Financiera Mexicanas, en GRUPO GSG MEFINTAX, sabemos que el proceso de migración de una norma a otra es complicado y se deben considerar diversas razones.

1. No basta con identificar similitudes y diferencias, sino hay que entenderlos, explicarlos y conciliarlos para definir el rumbo a seguir.
2. Se requiere incorporar cuestiones particulares del país: por ejemplo, peculiaridades económicas, políticas y legales.
3. El que la versión oficial sea el interés trae consigo problemas de traducción e interpretación de conceptos técnicos que en ocasiones dificultan la comprensión.
4. Al ser complejas requieren de más interpretaciones y guías de implementación, las cuales deben estudiarse de forma correlacionada.

Por lo anterior, ponemos a sus órdenes nuestras firmas de consultoría y capacitación:

GSG Consultores Asociados, S.C.
www.gsgconsultores.com.mx

Mefintax México, S.C.,
www.mefintax.mx



Álvaro Obregón No. 151 Piso 8
Col. Roma, México D.F.
(Entre Tonalá y Jalapa)

Tel. (55) 55.84.53.65
01.800.377.65.47 (Lada sin costo)

www.gsgconsultores.com.mx
www.mefintax.com.mx

contacto@gsgconsultores.com.mx
capacitacion@mefintax.com.mx